

## Relación de propietarios con bienes y derechos afectados

L.A. 66 kV D/C E/S «Coronil» de la línea a 66 kV «Palacios-Morón», en el término municipal El Coronil

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Suelo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela según catastro	Polígono n.º	Vuelo (m)		Apoyos			
						Long.	Ancho	N.º	Sup. (m²)	Ocup. Temp. (m²)	
1	Herederos de Zeman Díez. C/ Cádiz, Edif 3, Local 31, Jerez de la Frontera. Cádiz 11402.	El Coronil.	Boca de Asna.	4	2	1.284	14	4	46	7220	Cereal. Secano.
2	D. Antonio Sosa Núñez. C/ Luis Montoto, 25 2.º A Sevilla. Sevilla 41007.	El Coronil.	Boca de Asna.	1	2	147	14	-		735	Girasol. Secano.
3	Sca. Del Campo San Roque. C/ Industria n.º 9 El Coronil. Sevilla 41760.	El Coronil.	Las Chungas.	24	2	108	14	1 n.º 1	34	740	Girasol. Secano.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

71.159/07. *Anuncio de 8 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo, sobre otorgamiento de Permiso de Investigación «José Luis» n.º 4052.*

La Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información de Toledo hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación número 4.052 (0-1-0), denominado «José Luis», cuyo titular es Arytel Almonacid, Sociedad Anónima, para recursos de la Sección C), extensión de 59 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Almonacid de Toledo, Nambroca y Villaminaya (Toledo).

Toledo, 8 de noviembre de 2007.-La Delegada Provincial, María Jesús de la Oliva Mancebo.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

71.200/07. *Anuncio de la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, por la que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida «Pimiento Asado del Bierzo».*

El Reglamento CE N.º 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, establece la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

El Reglamento CE N.º 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N.º 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

El Real Decreto 1069/2007, de 27 de julio, regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, así como sus modificaciones, y establece en su artículo 6.1 que, una vez comprobada una solicitud de modificación de pliego de condiciones, el órgano competente de la Comunidad Autónoma publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de dicha solicitud.

Este Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es competente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 41 de la Ley 8/2005, de 10 de

junio, de la Viña y del Vino de Castilla y León, para realizar las actuaciones administrativas para el reconocimiento o extinción, en su caso, por la Consejería de Agricultura y Ganadería de los distintos niveles de protección de los vinos y en general de todas las figuras de calidad agroalimentaria.

La Indicación Geográfica Protegida «Pimiento Asado del Bierzo» se encuentra registrada por Reglamento CE N.º 417/2006, de la Comisión, de 10 de marzo de 2006.

Recibida la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Pimiento Asado del Bierzo» presentada por la agrupación «Promotora del Pimiento Asado del Bierzo», verificado que la misma está facultada para solicitar tal modificación, y que dicha modificación solicitada está justificada, procede iniciar el procedimiento nacional de oposición previsto en el apartado 5 del artículo 5 del Reglamento CE n.º 510/2006 del Consejo mediante la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un anuncio sobre dicha solicitud de modificación que se incluye como Anexo I, junto con el Documento Único que figura como Anexo II elaborado según el modelo previsto por el Reglamento (CE) n.º 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud de modificación, cualquier persona física o jurídica que esté establecida o resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá oponerse al registro pretendido, mediante la correspondiente declaración de oposición dirigida a la Dirección General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, en Carretera de Burgos km. 119, Finca Zamadueñas, 47071- Valladolid.

### Anexo I

*Solicitud de modificación de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CE) N.º 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios*

Apartado del pliego de condiciones afectado por la modificación: Zona geográfica.

Tipo de modificación: Modificación del documento único o de la ficha resumen.

Modificación solicitada:

El pliego de condiciones de IGP Pimiento Asado del Bierzo, así como su ficha resumen, establecía que la zona de elaboración o asado del pimiento sería coincidente con la zona de producción agrícola, que abarcaba a 17 términos municipales de la comarca de El Bierzo, en la provincia de León.

En la línea marcada por el Reglamento CE 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, se propone modificar el pliego de condiciones con objeto de no aplicar restricciones geográficas a la zona de elabora-

ción dado que no existen aspectos naturales del medio geográfico que se transmitan al producto durante el asado del pimiento.

La agrupación denominada «Promotora del Pimiento Asado del Bierzo», con sede en c/ Ave María n.º 29, 1.º, oficina 8. 24400- Ponferrada (León) se encuentra legítimamente interesada para la presentación de la presente solicitud de modificación al integrar en su composición a los productores y elaboradores impulsores del reconocimiento de la IGP Pimiento Asado del Bierzo.

### Anexo II

#### Documento único

Reglamento (CE) N.º 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

«Pimiento Asado del Bierzo».  
N.º CE: IGP xDOP ?.

1. Denominación: «Pimiento Asado del Bierzo».
2. Estado miembro o tercer país: España.
3. Descripción del producto agrícola o alimenticio.

3.1 Tipo de Producto: Clase 1.6.: Pimientos transformados.

3.2 Descripción del producto que se designa con la denominación indicada en el punto 1.

El producto a proteger es el fruto de la planta de pimiento (*Capsicum annuum* L.), de ecotipo Bierzo, destinado a consumo humano y que se presenta asado y envasado.

El pimiento pertenece al ecotipo del Bierzo, es un conjunto de individuos que presentando características genéticas idénticas a las de la variedad a la que pertenecen, están adaptados a las condiciones del Bierzo, presentando diferencias morfológicas y fisiológicas debidas al medio, y precisamente por ello, reciben como sobrenombre «del Bierzo».

1. Las características físicas y morfológicas exigibles al pimiento fresco son:

Superficie: Presenta paredes lisas, con pocas hendiduras y poco marcadas, sin hendidura estilar. Piel tersa y brillante, sin rugosidades ni zonas blandas, de color de rojo pálido a rojo oscuro. No se admitirán los que tengan zonas verdes.

Número de lóbulos: 3-4.

Conformación: Triangular alargada, longitud superior a 10 cm. y anchura superior a 6 cm.

Ápice: Con punta roma.

Pericarpio: Presenta carne firme, que tolera la presión manual sin daños. El espesor medio de la carne del pimiento es inferior a 8 mm.

Peso por unidad: Superior a 160 gramos.